REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 02 DE 2017

(MAYO 11 DE 2017)

Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Iniciativa para una Revocatoria de Mandato

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TASCO – BOYACA (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el señor **PEDRO AVEL CASTAÑEDA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.090, actuando como ciudadano, el 03 de mayo de 2017, presentó ante la Registraduría del Estado Civil de Tasco la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la Revocatoria del Mandato denominada: "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE TASCO (BOYACA) NELSON JAVIER GARCIA CASTELLANOS. PERIODO 2016 – 2019*"

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra Consulta Popular, estableciendo que para la inscripción el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el señor **PEDRO AVEL CASTAÑEDA RINCON** el 03 de mayo de 2017, al momento de presentar ante la Registraduría del Estado Civil de Tasco la solicitud de inscripción de la Revocatoria de Mandato denominada "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE TASCO (BOYACA) NELSON JAVIER GARCIA CASTELLANOS. PERIODO 2016 – 2019*", allego el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos.

Que la Registraduría del Estado Civil de Tasco, una vez radicada la solitud de inscripción por parte del Promotor, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE TASCO (BOYACA) NELSON JAVIER GARCIA CASTELLANOS. PERIODO 2016 – 2019*", se encuentra ajustada a la Ley.

Que el artículo 5º de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: ***"Resolución de Inscripción del Promotor o Comité Promotor y entrega del Formulario de Recolección de Apoyos.*** *Con el lleno de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de inscripción, la Registraduría del Estado Civil correspondiente notificará al Vocero de la iniciativa la Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, (...)*

Que el artículo 3°, parágrafo, de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: ***"Verificación de los requisitos legales para la inscripción del promotor y/o Comité Promotor.*** *El funcionario electoral deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, son ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI."*

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE TASCO (BOYACA) NELSON JAVIER GARCIA CASTELLANOS. PERIODO 2016 – 2019",* cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Vocero de la iniciativa Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada: "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE TASCO (BOYACA) NELSON JAVIER GARCIA CASTELLANOS. PERIODO 2016 – 2019",* al señor **PEDRO AVEL CASTAÑEDA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.090.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. de
Por la cual se reconoce el Vocero de una Revocatoria del Mandato de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

ARTÍCULO TERCERO: A la Iniciativa Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE TASCO (BOYACA) NELSON JAVIER GARCIA CASTELLANOS. PERIODO 2016 – 2019*", se le asignará el consecutivo RM-2017-09-001-07-298 de 2017, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tasco – Boyacá a los once (11) días del mes de mayo de 2017.

SILVIA GALLO GALLO
Registradora del Estado Civil (E)
Tasco - Boyacá